

BANCO DE MEXICO

CIRCULAR-TELEFAX 65/96

México, Distrito Federal, a 8 de julio de 1996.

**A LAS INSTITUCIONES
DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

**ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA
COMPRA DE CERTIFICADOS
DE LA TESORERÍA DE LA
FEDERACIÓN.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 7 fracción I, 8 y 14 de su Ley, y con el propósito de reducir el monto de sus operaciones de sustracción e inyección de fondos al mercado de dinero, ha resuelto comprar Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) hasta por mil millones de pesos, conforme al procedimiento de subasta siguiente:

1. Cualesquiera de los CETES que se encuentren en circulación, excluyendo los emitidos al amparo de programas de reestructuración de créditos en unidades de inversión (CETES ESPECIALES), podrán ser vendidos al Banco de México.
2. Únicamente las instituciones de crédito del país podrán presentar posturas de venta de CETES, las cuales deberán ser por cuenta propia.
3. La subasta se hará con base en los porcentajes que los postores señalen de los valores de referencia consignados en el Anexo 1 a los cuales estén dispuestos a vender los títulos.

La presente Circular-Telefax consta de 5 páginas, incluyendo sus Anexos. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Internacionales a los teléfonos (5) 237.2121 o 237.2142.

CABLE: BANXICO, APARTADO NUM. 98 BIS
COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, 06059 MEXICO, D.F.

BANCO DE MEXICO

4. Cada postura deberá indicar: a) el porcentaje del valor de referencia al que el postor esté dispuesto a vender los títulos; el citado porcentaje deberá tener dos decimales y ser menor que 100.00%, y b) el monto en pesos que el postor pretenda recibir por la venta de los títulos al mencionado porcentaje del valor de referencia.

5. Las posturas se ordenarán de menor a mayor conforme a los porcentajes consignados por los postores. En caso de que el valor del total de las posturas exceda de mil millones de pesos, sólo se aceptarán las posturas que a partir de la menor alcancen un valor acumulado igual a dicha cantidad. Si hay varias posturas empatadas en el lugar en que se alcance esa cantidad causando que ésta sea excedida, la compra de títulos a los postores que las hayan sometido, se hará a prorrata del monto de pesos solicitados en las posturas empatadas.

6. El precio a pagar por cada título en cada una de las posturas aceptadas, será el que resulte de multiplicar el porcentaje consignado en la postura correspondiente por el valor de referencia del título que se vende de conformidad con el Anexo 1.

7. Las instituciones de crédito que deseen participar en la subasta en términos de la presente convocatoria, deberán presentar la(s) postura(s) en sobre cerrado, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 2 a la presente Circular-Telefax, a más tardar el martes 9 de julio de 1996, a las 13:00 horas en la Gerencia de Mercado de Valores del Banco de México, sita en Avenida Cinco de Mayo número 6, planta baja, Colonia Centro, de esta Ciudad.

8. El Banco de México informará el miércoles 10 de julio de 1996 a las instituciones que presentaron posturas, aquéllas que les fueron aceptadas.

9. Las instituciones que hayan recibido asignación, deberán informar a más tardar a las 13:00 horas del jueves 11 de julio de 1996, a la Gerencia de Mercado de Valores del Banco de México, la clave de emisión y el número de CETES que venderán. Los CETES deberán estar depositados en la cuenta propia de la institución de que se trate, en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores (INDEVAL), a más tardar al cierre de las operaciones del INDEVAL el jueves 11 de julio de 1996, para su liquidación el viernes 12 de julio de 1996.

10. Si el precio total de los CETES a entregar por un postor no coincide con el monto en pesos señalado en la postura, debido a que los CETES no son fraccionables, dicho monto se ajustará en más o en menos para que coincida con el precio total citado.

BANCO DE MEXICO

11. El Banco de México informará al INDEVAL al cierre de operaciones del jueves 11 de julio de 1996, las operaciones de compra de CETES que se hayan realizado, a fin de que dicha institución las liquide a la apertura de operaciones del viernes 12 de julio de 1996.

12. Las instituciones de crédito por el hecho de presentar posturas manifiestan de manera incondicional su conformidad con los términos de la presente convocatoria.

13. El Banco de México se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, todas aquellas posturas que no se ajusten a lo establecido en esta convocatoria o cuyas cifras no sean claramente legibles. El Banco de México podrá rechazar de igual manera todas aquellas posturas que no cuenten con firmas de funcionarios autorizados ante el propio Banco.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO

ACT. DAVID MARGOLIN SCHABES
TESORERO

LIC. JAVIER ARRIGUNAGA
DIRECTOR DE DISPOSICIONES
DE BANCA CENTRAL

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular-Telefax, sírvanse acudir a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardiola), Despacho 304, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos (5) 237.2306, 237.2307, 237.2308 o 237.2309.

LA PRESENTE CIRCULAR-TELEFAX SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8º, 12 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO.

CABLE: BANXICO, APARTADO NUM. 98 BIS
COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, 06059 MEXICO, D.F.

ANEXO 1

VALORES DE REFERENCIA PARA LA VALUACIÓN DE CETES.

CLAVE DE EMISIÓN	DIAS A VENCIMIENTO	VALOR DE REFERENCIA POR TITULO (PESOS)
B 960718	6	9.9503833
B 960725	13	9.8928222
B 960801	20	9.8355556
B 960808	27	9.7786750
B 960815	34	9.7225222
B 960822	41	9.6667611
B 960829	48	9.6112000
B 960905	55	9.5561806
B 960912	62	9.5012444
B 960919	69	9.4468500
B 960926	76	9.3926333
B 961003	83	9.3387667
B 961010	90	9.2850000
B 961017	97	9.2291194
B 961024	104	9.1732000
B 961031	111	9.1175500
B 961107	118	9.0622278
B 961114	125	9.0072917
B 961121	132	8.9524333
B 961128	139	8.8984250
B 961205	146	8.8441667
B 961211	152	8.7983556
B 961219	160	8.7373333
B 961226	167	8.6844111
B 970102	174	8.6316833
B 970130	202	8.4389889
B 970306	237	8.2113083
B 970403	265	8.0338472
B 970430	292	7.8659667
B 970605	328	7.6475111
B 970703	356	7.4822889

ANEXO 2

**POSTURAS PARA LA VENTA DE CETES DE CONFORMIDAD
CON LA CIRCULAR-TELEFAX 65/96.**

México, D. F., a 9 de julio de 1996.

Nombre de la Institución: _____
Clave del postor en Banco de México: _____

PORCENTAJE DEL VALOR DE REFERENCIA	MONTO EN PESOS
_____ . _____ %	\$ _____
_____ . _____ %	\$ _____
_____ . _____ %	\$ _____
_____ . _____ %	\$ _____
_____ . _____ %	\$ _____
_____ . _____ %	\$ _____
_____ . _____ %	\$ _____
_____ . _____ %	\$ _____
_____ . _____ %	\$ _____
_____ . _____ %	\$ _____

Ejemplo: 94.85 % \$ 833,064.91

Las posturas citadas son obligatorias e irrevocables; surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda; e implican nuestra conformidad con los términos y condiciones de la Circular-Telefax 65/96.

Esta institución se compromete a contar con los CETES necesarios para cumplir con las posturas citadas, y autoriza al Banco de México de manera irrevocable para que cargue la cuenta única en moneda nacional que le lleva por la cantidad de 2 pesos por cada título que le sea vendido conforme a la citada Circular-Telefax 65/96 y que no se encuentre depositado en nuestra cuenta de valores al cierre de operaciones del INDEVAL el jueves 11 de julio de 1996.

Atentamente,

(Nombre y firma de funcionarios autorizados)

